

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LOGICHEM SOLUTIONS S.A..

La compañía LOGICHEM SOLUTIONS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004482 de 28 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) Tratamiento, purificación, potabilización, envasado, producción, comercialización, distribución, canalización, importación y exportación de agua natural, con o sin gas, al natural, saborizadas, de distintas presentaciones, para el consumo humano, animal o cualquier otro destino, de igual manera, compra, venta, importación, exportación, comercialización, purificación, potabilización y envasado de agua:.....

Quito, 28 OCT. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AR86528cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA MOYA BACA TIRES, S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera MOYA BACA TIRES, S.A., aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en US\$ 19.939,93 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de septiembre del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4301 de 14 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de octubre del 2008.

El capital actual asignado es de veinte y cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con noventa y tres centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 24.939,93)

Distrito Metropolitano de Quito, 28 OCT. 2008

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR86518cc



AP. EST. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Certifico,  
Dr. Francisco Justicia S.  
SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
A.G.63458/r/s

**R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
A: LUIS AURELIO CAGUANA  
SIGUENCIA  
JUICIO: DIVORCIO No. 693-08  
C.C.  
ACTORA: CLAUDIA COLOMBIA  
SOTO NOWAY  
DEMANDADO: LUIS AURELIO  
CAGUANA SIGUENCIA  
OBJETO: OBTENER EL  
DIVORCIO, MEDIANTE LA  
CAUSAL DECIMA PRIMERA  
INC. SEGUNDO DEL ART. 110  
DEL CODIGO CIVIL  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA DICTADA:  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA -  
QUITO, 17 de Julio del 2008, las  
10:55.- VISTOS.- Por haberse  
dado cumplimiento lo dispuesto  
en providencia inicial, se pro-  
cede a calificar a la demanda  
como clara, precisa y que reúne  
los demás requisitos de ley, por  
lo que se la acepta a trámite  
Verbal Sumario.- En mérito al  
juramento y afirmación de que  
le es imposible determinar la  
individualidad o residencia del  
demandado, con fundamento en  
los Arts. 119 del Código Civil y  
82 del Código de Procedimiento  
en la misma materia, se dispone  
que, a: LUIS AURELIO CAGUANA  
SIGUENCIA, se lo cite a través  
de la prensa por uno de los  
periódicos de mayor circulación  
nacional de los que se editan en  
este Distrito Metropolitano de  
Quito, mediando un término de  
ocho días por lo menos, entre  
la una y la otra publicación.-  
Tómese nota del casillero judicial  
señalado por la accionante,  
la designación de su defensor y  
la facultad que le concede, para  
que suscriba cuanto escrito sea  
necesario, dentro de la presente  
causa, en defensa de sus inter-  
eses.- Agréguese la documen-

tos que se editan en esta ciudad  
de Quito, conforme lo prescribe  
en el Art. 119 del Código Civil.  
Agréguese la documentación  
acompañada, conjuntamente con  
el casillero judicial designado  
por la compareciente para sus  
posteriores notificaciones, as-  
como también la insinuación  
que hace respecto al nombram-  
iento de Curador Ad-Litem.  
Cuéntese con la opinión de uno  
de los señores Agentes Fiscales  
de lo Penal de Pichincha.-  
Notifíquese.  
DR. RUBEN GILIER CEDERÑO  
JUEZ  
LO QUE PONGO EN SU  
CONOCIMIENTO PARA LOS  
FINES DE LEY; Y, LE CITO:  
PREVIÉNDOLE DE LA  
OBLIGACIÓN QUE TIENE EL  
DEMANDADO DE SENALAR  
CASILLERO JUDICIAL  
PARA SUS POSTERIORES  
NOTIFICACIONES.-  
CERTIFICO.  
E. BURBANO DE LARA  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./20603

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A JAIME  
FABIAN ESPINOSA BAGUA**  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE  
DIVORCIO No. 929-2003-L.J  
ACTORA: MARIA CECILIA ACHI  
SANCHEZ  
DEMANDADO: JAIME FABIAN  
ESPINOSA BAGUA  
CAUSAL: Inciso segun-  
do, Numeral II, ART.110,  
del Código Civil. CUANTIA:  
INDETERMINADA  
DOMICILIO JUDICIAL: 3557 del  
Dr. José Luis Tolaquiza  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
QUITO, 29 de Septiembre del  
2008, las 16:22.-VISTOS:  
Avoco conocimiento de la pre-  
sente causa en calidad de Juez  
Suplente de esta judicatura en  
virtud del Oficio No. 927-DP-  
DDP-JAR-07, de fecha 05 de  
diciembre del 2007 y del sorteo  
legal precedente. La demanda  
que antecede es clara, precisa